



PLIEGO DE CONDICIONES

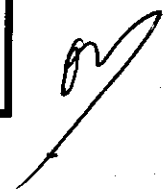
LICITACIÓN PÚBLICA

No.17/2013

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) MÁQUINA DESINTEGRADORA/BRIQUETEADORA DE BILLETES PARA USO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 4 de octubre de 2013 al 12 de febrero de 2014**







Licitación Pública No.17/2012

ÍNDICE
LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2012

CONTENIDO	No. de Página
1. De las ofertas	1
1.1 Documentación legal	2
1.2 Documentación técnica	5
1.3 Oferta económica	5
1.4 Subsanación	6
1.5 Documentos no subsanables	6
2. Período de validez de las ofertas	7
3. Impuestos	7
4. Garantías	7
4.1 Garantía de mantenimiento de oferta	7
4.2 Garantía de cumplimiento	8
4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento	8
4.4 Garantía del Distribuidor	8
4.5 Otras Condiciones de las Garantías	9
5. Inspección y Verificación	10
6. Presentación de las ofertas	10
7. Criterios para descalificación de oferentes	12
8. Recepción y apertura de las ofertas	13
9. Criterios de evaluación oferta técnica	13
10. Declaración de licitación desierta o fracasada	14
11. Adjudicación de la licitación y formalización del contrato	14
11.1 Adjudicación de la licitación	14



11.2	Formalización del contrato	15
12.	Financiamiento y forma de pago	15
13.	Condiciones Generales	15
13.1	Terminación y liquidación del Contrato	15
13.2	Cesión del contrato	15
13.3	Solución de controversias o diferencias	16
13.4	Observaciones, discrepancias y omisiones	16
13.5	Multas y sanciones pecuniarias	16
13.6	Aclaraciones y ampliaciones	17
13.7	Normas aplicables	17
13.8	Caso fortuito o fuerza mayor	17
13.9	Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría	17
	Anexos	19
	Anexo No.1: Condiciones Específicas de la Licitación	20
1.	Objeto de la licitación	20
2.	Periodo de validez de las ofertas	20
3.	Recepción de ofertas, documentación legal, técnica y apertura de ofertas económicas	20
4.	Plazo de entrega e instalación	20
5.	Financiamiento y forma de pago	21
	Anexo No. 2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos	22
1.	Especificaciones técnicas	22
2.	Condiciones y requerimientos técnicos	23
3.	Sistema briqueteador de residuos	25



4.	Montaje, instalación y puesta en operación del sistema de trituración de billetes y del módulo briqueteador	26
5.	Condiciones técnicas que deben cumplir los oferentes y estar expresadas y documentadas en la ofertas	27
6.	Capacitación técnica	29
	Anexo No.3: Formato presentación Oferta Económica	30
	Anexo No. 4: Criterios para evaluación de ofertas	31
	Anexo No.5: Borrador de contrato	33
	Formatos	40
	Formato No.1 Declaración Jurada	41
	Formato No.2 Carta de representación	42
	Formato No.3 De las garantías	43
	Formato No.4 Portada para la rotulación de sobres	44





**LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2013
PLIEGO DE CONDICIONES**

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) MÁQUINA DESINTEGRADORA/BRIQUETEADORA DE BILLETES PARA USO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	(Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	(Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA	(Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del País, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del País en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Servicios Generales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el **numeral 1.1** de este Pliego de Condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

1.1.1 La persona natural que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), m) y n) literales i y iii del **numeral 1.1.3** de este Pliego de Condiciones.

1.1.2 La persona jurídica que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en el **numeral 1.1.3** de este Pliego de Condiciones, a excepción del literal a).

1.1.3 Listado de documentación obligatoria requerida

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.



- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado.
- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- h) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los Artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.
- m) El oferente que resulte adjudicado debe presentar la siguiente documentación:
 - i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
 - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad y Racionalización del Gasto Público.
- n) Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato también deberá presentar la documentación siguiente:**
 - i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.



- ii. Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

Nota: Los documentos mencionados en los **literales m) y n) anteriores** deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1.2.1** La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el **Anexo No.2** que se adjunta al presente Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los **últimos dos (2) años (2011 y 2012)**, refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente legalizados.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.



- 1.3.1** La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en Lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números (**ver formato adjunto en Anexo No.3**).
- 1.3.2** Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.
- 1.3.3** Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO (ver anexo No.3)**.
- 1.3.4** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el **numeral 4.1** de este Pliego de Condiciones.

NOTA: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de **"EL BANCO"** para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1** Garantía de mantenimiento de oferta. (En cuanto a los aspectos señalados en el **numeral 7.3** de este Pliego de Condiciones).
- 1.5.2** Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.



- 1.5.3** Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la Oferta Económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, **"EL BANCO"** podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda **"EL BANCO"** retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

4.1.1 Los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de **"EL BANCO"**, por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles, de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en el **numeral 2 anterior** y será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que **"EL BANCO"** comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de **"EL BANCO"** la Garantía de Cumplimiento requerida en el **numeral 4.2** de este Pliego de Condiciones.

4.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, **"EL BANCO"** podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el **numeral anterior**.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el **numeral 2** de este Pliego de Condiciones.



- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato que se especifica en el **numeral 4.2 siguiente**.

4.2 Garantía de Cumplimiento

- 4.2.1** El oferente que resulte adjudicado ("El Contratista") deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de **"EL BANCO"**, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2** La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a **"EL BANCO"** a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.
- 4.2.3** Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, **"EL BANCO"** declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción final, por lo menos con diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, "El Contratista" deberá sustituir la misma por una Garantía de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que deberá estar vigente por el tiempo previsto en el contrato, a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento.

4.4 Garantía del Distribuidor

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de **"EL BANCO"**, misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible a **"EL BANCO"**, inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de **"EL BANCO"** de los bienes objeto de esta licitación.



Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

4.5 Otras Condiciones de las Garantías

- 4.5.1** Las garantías deberán ser extendidas en Lempiras o en Dólares a favor de **"EL BANCO"** y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el País y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.5.2** Las garantías emitidas por instituciones bancarias o de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO."

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS."

- 4.5.3** En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el **numeral anterior**.
- 4.5.4** Las garantías que se emitan a favor de **"EL BANCO"** serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.



4.5.5 La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía o fianza poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, **"EL BANCO"** se reserva el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente, así como a probar los bienes ofrecidos para verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; verificación que deberá realizarse de preferencia en las instalaciones de **"EL BANCO"**; sin embargo, en casos plenamente justificados las mismas pueden llevarse a cabo en otras áreas.

El oferente deberá proporcionar a los representantes de **"EL BANCO"** todas las facilidades y asistencia necesaria incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para **"EL BANCO"**.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

6.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 6.4.**

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 6.4.**



El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 6.4**.

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y Garantía de Mantenimiento de oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo establecido en los **numerales 1.3 y 3.1** de este Pliego de Condiciones.

6.4 Los sobres descritos en los **numerales 6.1, 6.2 y 6.3 anteriores**, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE
TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO
ELECTRÓNICO.

ESQUINA SUPERIOR
DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA,
IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO
DE CADA UNA ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O
SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR
DERECHA:

LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2013

ESQUINA INFERIOR
IZQUIERDA:

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA
RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE
CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO
DE PUBLICACIÓN.



- 6.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.6 La persona natural que asista a **"EL BANCO"** a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.
- 6.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

7. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 7.1 No estar firmadas por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 7.2 Estar escritas con lápiz "grafito", carbón, crayón u otro similar.
- 7.3 Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.
- 7.4 Haberse presentado por personas Jurídicas o Naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 7.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 7.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 7.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.



- 7.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- 7.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de **"EL BANCO"** para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- 7.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se realizará el día **viernes 4 de octubre de 2013** hasta las 10:30 a.m. El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa que se desarrollará según se describe a continuación:

- 8.1 Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.
- 8.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.
- 8.3 Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario el oferente será descalificado.
- 8.4 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el **numeral 8.2 anterior**, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de **"EL BANCO"**, de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

9. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"** que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.



10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 10.1 El Directorio de **"EL BANCO"** declarará desierta la presente licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas indicado en el **numeral 8** de este Pliego de Condiciones.
- 10.2 El Directorio de **"EL BANCO"** declarará fracasada la presente licitación:
- 10.3 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
- 10.4 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este Pliego de Condiciones.
- 10.5 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- 10.6 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.
- 10.7 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por **"EL BANCO"**.

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Adjudicación de la Licitación

- 11.1.1 La adjudicación total de la presente licitación estará a cargo del Directorio de **"EL BANCO"** y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.
- 11.1.2 La adjudicación total de la presente licitación se hará al(los) oferente(s) que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente(n) la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa para los intereses de **"EL BANCO"** y por ello mejor calificada (s) de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.
- 11.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



11.2 Formalización del Contrato

- 11.2.1** Al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a **"EL BANCO"**, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato según el borrador que se adjunta en el **Anexo No.5** de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.
- 11.2.2** A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 11.2.3** Si dentro del plazo señalado en el **numeral 11.2.1 anterior**, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, **"EL BANCO"** adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para **"EL BANCO"**.
- 11.2.4** El Banco Central de Honduras no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

12. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, **"EL BANCO"** dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el **Anexo No.1** de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la recepción de los bienes o servicios sea satisfactoria para **"EL BANCO"**.

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

13.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.



13.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre **"EL BANCO"** y el (los) oferente(s) favorecido(s), deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

13.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de **"EL BANCO"**, a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación y/o carta de invitación a licitar.

13.4.2 **"EL BANCO"** dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

13.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de los oferentes.

13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la entrega y ejecución del objeto de la presente licitación, según lo indicado en el **numeral 13.8 siguiente**, **"EL BANCO"** deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:

DE	HASTA	PORCENTAJE
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	en adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, **"EL BANCO"** podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.



"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

13.6 Aclaraciones y Ampliaciones

13.6.1 Si **"EL BANCO"** necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

13.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

13.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

13.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de **"EL BANCO"** se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

13.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que **"EL BANCO"** tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad y Servicios Generales de **"EL BANCO"**, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.



Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al Banco Central de Honduras.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los bienes suministrados por "El Contratista".

Nota: Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario Comité de Compras y
Jefe Departamento de Servicios Generales

SDMMMF



Licitación Pública No.17/2013

ANEXOS



ANEXO No. 1

Condiciones Específicas de la Licitación

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto, la contratación del suministro, traslado, instalación, capacitación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) máquina desintegradora/briqueadora de billetes para uso del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del **4 de octubre al 12 de febrero de 2014**.

3. RECEPCIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

El **4 de octubre de 2013**, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de **"EL BANCO"**, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el Comité de Compras de **"EL BANCO"**, en presencia de las dependencias de **"EL BANCO"** involucradas, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas y del Departamento de Auditoría Interna en calidad de observador y de los oferentes, procederá a la recepción de las ofertas y de la documentación legal y técnica, así como a la apertura de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el **numeral 6** de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la **Licitación Pública No.17/2013**.

4. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

4.1 El plazo para la entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación técnica del personal que operará el equipo objeto de la presente licitación no será **mayor de ciento ochenta (180) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

4.2 La recepción de los bienes objeto de esta licitación se llevará a cabo en el Nuevo Edificio de **"EL BANCO"** en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, en presencia de los representantes de los departamentos designados por **"EL BANCO"**, así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que éste designe por escrito; el contratista notificará a **"EL BANCO"** por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega del(los) bien(es).



- 4.3** A partir del siguiente día hábil en que el(los) contratista(s) adjudicados haya(n) realizado la entrega total del suministro, el personal técnico del Departamento de Emisión y Tesorería designado por **"EL BANCO"**, tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, procediendo dentro del mismo término a presentar al Departamento de Servicios Generales un informe de haber recibido a satisfacción y en buen funcionamiento el equipo.
- 4.4** Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes de **"EL BANCO"** y el representante del contratista adjudicado; la suscripción de esta Acta por parte de **"EL BANCO"** no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.
- 4.5** Si durante el período de prueba o verificación se determina que los bienes objetos de esta licitación, no cumplen con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, **"EL BANCO"** se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso **"EL BANCO"** no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que el contratista considere enmendar y continuar con el proceso deberá efectuar la(s) sustitución(es) que corresponda(n) a satisfacción de **"EL BANCO"**, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

Una vez que el contratista haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Emisión y Tesorería tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previa a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva.

5. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, **"EL BANCO"** dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en Lempiras en un plazo no mayor **de treinta (30) días hábiles**, posteriores a la fecha de entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y entrenamiento del personal que operará el equipo, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para **"EL BANCO"**, según Acta de Recepción Definitiva.



ANEXO No. 2

Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada característica técnica presentada debe estar respaldada por documentos (indicar número de folio donde se encuentra la información) del fabricante del producto; por lo que, debe ser presentado de manera textual.

- 1.1 El equipo deberá contar con su propio sistema operativo e interface con el usuario, y estar diseñado para destruir, desintegrar y briquetear cantidades industriales de billetes en sustrato de polímero como en sustrato de papel u otros sustratos o texturas similares que puedan usarse en el futuro; en forma lineal y automática, prescindiendo por ende de una alimentación permanente por el operario.
- 1.2 **Tamaño del Billeto:** Poseer una capacidad para destruir y briquetear billetes de sustrato de algodón y polímero, dentro de un rango mínimo, de cincuenta (50) milímetros de ancho por ciento sesenta (160) milímetros de largo agrupados en paquetes de un mil (1,000) piezas cada uno.
- 1.3 **Espesor del Billeto:** de punto cero seis (0.06) milímetros hasta punto dieciocho (0.18) milímetros, mínimo.
- 1.4 **Capacidad de destrucción:** Operar con un rango de velocidad variable de procesamiento entre cuatrocientos (400) y seiscientos (600) kilogramos/hora.
- 1.5 **Modo de operación:** Completamente automático después de cargarse.
- 1.6 **Capacidad de almacenamiento y carga:** Un mil (1,000) kilogramos mínimo.
- 1.7 **Tamaño del gránulo desintegrado:** 6x6 milímetros máximo.
- 1.8 **Manejo de gránulos y partículas de polvo:** A través de un sistema de transporte de aire hacia el sistema de briqueteado, el cual deberá tener la capacidad de interconectarse, con máquinas Lecto-clasificadoras de billetes de otros fabricantes.
- 1.9 **Capacidad de la tolva de almacenamiento:** Cuatrocientos (400) kilogramos mínimo.



- 1.10 Descarga de Briquetas:** Completamente automático depositadas en bolsas especializadas o en contenedores móviles.
- 1.11 Niveles de Ruido:** Un máximo de ochenta decibeles (80db) a un (1) metro de distancia.
- 1.12 Dimensiones del equipo:** Capacidad para ser instalada en un espacio físico de veinte y dos (22) metros de largo x nueve (9) metros de ancho.
- 1.13 Panel de Control:** Que permita entre otras facilidades, niveles de acceso a la operatividad de la máquina, autorización para el inicio de la operación de destrucción, identificación de fallas de funcionamiento, rendimientos y bitácora de los procesos.
- 1.14 Conectividad:** La máquina deberá poseer su propio sistema de información relacionada al procesamiento de los billetes, incluyendo facilidades de impresión de reportes y estadísticas del proceso.
- 1.15 Control de acceso de seguridad:** Poseer un sistema de protección o alarma para prevención de accesos no autorizados cuando el equipo se encuentre operando.
- 1.16 Normativas y Estándares de Fabricación:** Poseer al menos una (1) de las siguientes certificaciones: UL, KE, CE, GS.

2. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

La documentación técnica, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas y de producto ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detallan a continuación:

- 2.1** La máquina deberá ser de reciente fabricación y todos los componentes físicos, electrónicos e hidráulicos incorporados en este equipo deberán tener todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.
- 2.2** El sistema deberá contar con una cámara de almacenamiento debidamente acondicionada para colocar los billetes a triturar en forma segura y confiable previo a iniciar el proceso de trituración, debiendo para el efecto indicar el oferente las medidas, dispositivos y controles de acceso a la cámara de almacenamiento.



- 2.3** El sistema deberá de operar con una banda o faja transportadora o dispositivo similar, que conduzca los paquetes de billete de la cámara de almacenamiento a la cámara de trituración en forma automática y a su vez a través de un sistema de aire al sistema de briqueteado todo esto sin la intervención de operarios.
- 2.4** El sistema y sus componentes deberán estar diseñados para trasladar las partículas de los billetes triturados a un módulo compactador, así como, que tenga la opción de trasladar las partículas trituradas a bolsas intercambiables o contenedores móviles de almacenamiento en caso de ser necesario.
- 2.5** El sistema de trituración deberá tener la capacidad de solventar en forma automática atascos que pudieran provocarse durante el proceso de trituración. En tal sentido el oferente deberá indicar en su oferta el mecanismo que dispone el sistema para el efecto.
- 2.6** El sistema deberá tener la capacidad de procesar junto con los billetes, materiales ajenos a los mismos, tales como; grapas, clips metálicos, medios de amarre del billete u otros tipos de papel y cartón, indicando en cada caso, las tolerancias del proceso para cada material y su efecto o consecuencia en el rendimiento de las cuchillas o medios de destrucción.
- 2.7** El sistema deberá contar con dispositivos de protección contra perturbaciones o interrupciones en el suministro eléctrico que garanticen su óptimo funcionamiento, tales como; protectores de fases, alto y bajo voltaje y sobre corriente, entre otros.
- 2.8** El sistema deberá estar diseñado para facilitar el desmontaje de las cuchillas, y todos sus componentes.
- 2.9** El oferente deberá especificar, del sistema propuesto para triturar billetes, lo siguiente:
1. Rendimiento y vida útil de cada juego de cuchillas, en horas de operación y en unidades de peso de billete procesado.
 2. Tiempo y condiciones requeridas para sustituir o afilar las cuchillas en función del material a triturar (sustratos de algodón, polímero u otras texturas o materiales).
 3. Número total de veces que las cuchillas podrán ser afiladas sin perder la capacidad o eficiencia de corte de las mismas.
 4. Tiempo en horas de trabajo para realizar un cambio de cuchillas.



5. Consumo eléctrico del sistema operando a plena carga, en KW/H, KVA y todos los requerimientos eléctricos necesarios que se requieren para su instalación como son: Amperaje, Voltaje de operación, Frecuencia y su respectivo factor de potencia.
6. Número de operarios y personal técnico necesario o recomendable para el funcionamiento continuo y óptimo del sistema.

3. SISTEMA BRIQUETEADOR DE RESIDUOS

- 3.1 Capacidad de compactación: entre cuatrocientos (400) y quinientos (500) kilogramos por hora.
- 3.2 El sistema de briqueteado deberá contar con una cámara sellada para recolectar y almacenar las partículas de los billetes destruidos que provienen del sistema triturador previo a su compactación.
- 3.3 El módulo compactador de las partículas trituradas de los billetes, deberá tener la capacidad para recibir y compactar las partículas del sistema de trituración y tener la capacidad de interconectar dicho sistema con máquinas Lecto-Clasificadoras de billetes en caso que fuese necesario.
- 3.4 El módulo de compactación de las partículas resultantes de la trituración deberá tener un mecanismo tipo neumático, Hidráulico o similar, para la succión de las partículas producidas por el sistema triturador, así como, el que es producido por una máquina Lecto-Clasificadora de billetes con capacidad de procesamiento mínima de 36,000 billetes /hora. Para el efecto el oferente deberá especificar las características del mecanismo propuesto, como opera, sus componentes y accesorios que lo integran.
- 3.5 Contar con un mecanismo o dispositivo de auto limpieza para los filtros de aire, integrado al módulo compactador de partículas.
- 3.6 El módulo deberá estar diseñado para facilitar el desmontaje de los filtros, en tal sentido, la oferta deberá incluir un juego de filtros extras para el cambio oportuno de los mismos.
- 3.7 El módulo compactador de las partículas de los billetes triturados, deberá tener incorporado un sistema de alarma en caso de saturación de los filtros.
- 3.8 Niveles de contaminación ambiental que produce el módulo compactador, mecanismo utilizado para controlar la polución producida por la compactación de las partículas de billetes y partes o áreas en donde se produce la contaminación.



3.9 Ciclo de vida de los componentes mecánicos y/o electrónicos sujetos a desgaste por el uso del módulo compactador.

3.10 Número de operarios y personal técnico necesario o recomendable para el funcionamiento continuo y óptimo del módulo.

4. MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRITURACIÓN DE BILLETES Y DEL MÓDULO BRIQUETEADOR.

4.1 El sistema de desintegración y el módulo de compactación de las partículas resultantes, deberán instalarse en el espacio disponible y seleccionado por el Banco Central de Honduras.

4.2 El oferente deberá instalar, fijar y anclar al piso, si fuera necesario, el sistema de trituración y el módulo compactador en las instalaciones destinadas para tal fin en el Edificio del Banco Central de Honduras.

4.3 El oferente deberá contemplar en su oferta los equipos, componentes y accesorios, así como los trabajos de obra civil, mecánica y eléctrica que sean necesarios para la instalación de todo el sistema desintegrador/Briqueteador de billetes.

4.4 El área física para instalar el sistema y el módulo estará a disposición del contratista cuando éste lo requiera.

4.5 El Banco Central de Honduras se reserva el derecho de modificar la propuesta técnica de instalación del sistema completo, presentada por el oferente, para el montaje de los mismos, de conformidad con sus necesidades y requerimientos físicos y técnicos.

4.6 El Banco Central de Honduras será responsable, bajo recomendación de sus Ingenieros y personal técnico de la readecuación del espacio disponible en donde se instalará el sistema y el módulo, en los aspectos siguientes: Obra civil, acometida eléctrica, ventilación e iluminación.

4.7 Para la alimentación eléctrica del sistema y del módulo, el Banco Central de Honduras proporcionará el tablero eléctrico principal, y los dispositivos de seguridad los cuales se ubicarán según lo acordado entre las partes, debiendo la empresa adjudicada evaluar las instalaciones y emitir un informe sobre su condición.

4.8 El contratista será responsable por el montaje e instalación del sistema y del módulo, su conexión eléctrica al tablero principal, fijación y puesta en funcionamiento del equipo.



- 4.9 Posterior a la instalación y puesta en funcionamiento del sistema y del módulo, el Contratista deberá corroborar que las cargas eléctricas conectadas al tablero principal, se encuentran debidamente balanceadas en todas sus fases.

5. CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS

El oferente deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

- 5.1 El equipo ofertado deberá estar cubierto por una garantía en refacciones y servicios, para el mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para **"EL BANCO"**, por el período de dieciocho (18) meses como mínimo para la máquina desintegradora/briqueteadora de billetes, mediante certificación emitida por la casa matriz, deberá garantizar la disponibilidad oportuna, y eficiente de repuestos para asegurar el funcionamiento del sistema y del módulo y debe adjuntarse en la oferta durante el período de garantía; las piezas que se utilicen para remplazar las dañadas deberán ser nuevas.
- 5.2 Entregar junto con el equipo un suministro de refacciones básico, que deberá incluir los componentes de desgaste frecuente y que son necesarios para el funcionamiento óptimo del equipo como ser juegos de cuchillas, bandas, filtros, bolsas especiales o contenedores móviles u otros, indicando el número de parte y precio unitario en dólares estadounidenses o su equivalente en lempiras.
- 5.3 Un lote de herramientas que son necesarias, según el fabricante, para brindar de manera oportuna y eficiente el mantenimiento preventivo y correctivo a todo el sistema.
- 5.4 Inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo ofertado y talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras y/o en el exterior.
- 5.5 Las refacciones incluidas en la oferta del sistema y del módulo, se considerarán como propiedad del Banco Central de Honduras.
- 5.6 La oferta deberá contener la documentación técnica suficiente, incluyendo folletos o panfletos ilustrativos, cd's/dvd's, donde se describan de la manera más completa, las características y especificaciones técnicas del equipo objeto de la licitación, incluyendo la marca, modelo; asimismo, entregará las medidas de instalación, configuración y software de operación del equipo.
- 5.7 Asimismo el oferente deberá indicar las características ergonómicas en todos los procesos en donde interviene el operador, a efecto de garantizar la integridad del personal.



- 5.8** Durante la vigencia el período de garantía del equipo, todo gasto que origine la sustitución o reemplazo de piezas o accesorios que resulten defectuosos, así como la reparación y mantenimiento del equipo en óptimas condiciones, correrá por cuenta del oferente. Además el oferente deberá presentar en su oferta un detalle completo, incluyendo costos, con las condiciones de contratación por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo anual a partir del vencimiento de la garantía, sin ningún compromiso de **"EL BANCO"** de contratar tales servicios.
- 5.9** El Contratista deberá presentar certificado de garantía por el fabricante, por escrito, que cubra desperfectos de instalación o de fabricación del sistema y del módulo, por dieciocho (18) meses, como mínimo, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de los mismos, independientemente de la garantía de calidad y/o funcionamiento.
- 5.10** En caso de falla del equipo durante el período de garantía, el oferente se compromete a sustituir el equipo o accesorios en mal estado, en un periodo no mayor a sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del reporte por mal funcionamiento de parte del técnico certificado de **"EL BANCO"**.
- 5.11** El oferente deberá presentar cinco (5) cartas de referencia como mínimo, de los últimos tres (3) años, de haber suministrado e instalado equipo igual al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción, marca y modelo del(los) equipo(s) suministrado(s), así como la fecha de entrada en servicio de(los) mismo(s), estar debidamente apostilladas o legalizadas en Honduras según se indica en el literal romano iii de este pliego.
- 5.12** En caso de discontinuar el fabricante la producción o fabricación del equipo suministrado a **"EL BANCO"**, "el oferente" se obligará a notificar por escrito a **"EL BANCO"**, por lo menos con doce (12) meses de anticipación, a fin de que **"EL BANCO"** pueda abastecerse oportunamente de las refacciones y consumibles susceptibles de reemplazo, por el desgaste y uso normal del equipo.
- 5.13** El oferente deberá incluir, en el precio del sistema y del módulo, la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, durante el período de garantía de dieciocho (18) meses, que incluya entre otros aspectos, soporte técnico, la atención de llamadas de emergencia, la presencia de los técnicos cuando se requiera y la sustitución de todo tipo de repuestos, debiendo para el efecto especificar las actividades a realizar en los servicios de mantenimiento y la frecuencia de los mismos. En caso se requieran repuestos diferentes a los incluidos en el lote, propiedad del Banco Central de Honduras, el Contratista deberá proporcionarlos sin costo adicional para la Institución.



- 5.14** Detalle del personal técnico certificado por el fabricante que asignará para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo ofertado y otros servicios relacionados, indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes.

6 CAPACITACIÓN TÉCNICA

- 6.1** El adjudicado deberá brindar a personal técnico de **"EL BANCO"**, dentro del mismo plazo de entrega del equipo, capacitación y certificación técnica por la casa matriz para el mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina; dicha capacitación será sin costo adicional para **"EL BANCO"**. Es entendido que el personal técnico certificado estará facultado para realizar este mantenimiento durante el período de garantía del equipo, sin que este pierda la misma.
- 6.2** Además, el oferente debe indicar el contenido, duración, lugar y forma en que se llevará a cabo el entrenamiento y la capacitación propuesta y este se compromete a entregar al personal técnico de **"EL BANCO"** las certificaciones técnicas correspondientes, junto con los manuales de usuario y servicio en forma física y electrónica (CD'S/DV'D), de preferencia en idioma español.



ANEXO No. 3 Formato Presentación Oferta Económica

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) MÁQUINA DESINTEGRADORA/BRIQUETEADORA DE BILLETES PARA USO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE UNA MÁQUINA DESINTEGRADORA/BRIQUETEADORA DE BILLETES:	
	Sistema Operativo	
	Módulo	
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante le periodo de garantía para el sistema y módulo	
	Traslado, Instalación, capacitación, configuración y puesta en funcionamiento	
	Subtotal	
	12% de Impuesto Sobre Ventas	
	Total	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

- LOS ERRORES EN LAS OFERTA, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.
- LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.

TEGUCIGALPA, M.D.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA



ANEXO No. 4

Criterios para Evaluación de Ofertas

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) MÁQUINA DESINTEGRADORA/BRIQUETEADORA DE BILLETES PARA USO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C.

El Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera y plazo de entrega de las ofertas, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Anexo 2	Especificaciones Técnicas		95%
Anexo 2, Numeral 6.1	Capacitación técnica certificada para personal del Banco	20	
Anexo 2, Numeral 5.14	Personal técnico certificado por el fabricante que asignará para la reparación y soporte del equipo	10	
Anexo 2, Numeral 5.4	Inventario de repuestos	20	
Anexo 2, Numeral 5.4	Talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras o en el exterior	10	
Anexo 2, Numeral 5.4	Suministro de repuestos posterior al vencimiento del período de garantía	25	
Anexo 2, Numeral 5.10	Sustitución oportuna del equipo en caso de falla del mismo	10	
Anexo 2, Numeral 1.2.2.	Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa)		5%
	Índice de Liquidez:	1.0	
a)	(Activo Circulante/Pasivo Circulante)		
	<u>Año 2011</u>		
	° Menor a 1	0.0	
	° Mayor o igual a 1	0.5	
	<u>Años 2012</u>		
	° Menor a 1	0.0	
	° Mayor o igual a 1	0.5	
	Índice de Endeudamiento	2.0	
b)	(Pasivo Total /Activo Total)		
	<u>Año 2011</u>		
	° Menor o igual a 50%	1.0	
	° De más de 50% hasta 60%	0.5	
	° Mayor de 60%	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	° Menor o igual a 50%	1.0	
	° De más de 50% hasta 60%	0.5	
	° Mayor de 60%	0.0	



	Rendimiento sobre el capital	1.0	
c)	(Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período)		
	<u>Año 2011</u>		
	° Mayor que 0	0.5	
	° Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	° Mayor que 0	0.5	
	° Menor o igual que 0	0.0	
	Comportamiento de Utilidades Netas	1.0	
d)	(Utilidades Netas 2012-Utilidades Netas 2011)		
	° Crecimiento	1.0	
	° Decrecimiento	0.0	
	T O T A L . . .		100.0

ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para el análisis de la oferta económica se considerarán las ofertas que hubiesen alcanzado como mínimo el 80% en la evaluación técnica efectuada por la Subcomisión Evaluadora y además se considerará el precio más bajo; en ambos casos los oferentes deben cumplir con los requisitos de participación. El Banco adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada técnicamente satisfactoria y que la Oferta Económica se considere la más conveniente y ventajosa en cuanto a precio.

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Compras, a través de la Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los Oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su ofertas.



ANEXO No. 5 Borrador de Contrato

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) MÁQUINA DESINTEGRADORA/BRIQUETEADORA DE BILLETES PARA USO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C.

Nosotros, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. _____ del _____ de _____ de 20____, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "EL BANCO", por una parte y por la otra, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el _____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. _____ el _____ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE _____", el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a "EL CONTRATISTA" la Licitación Pública No.17/2013, para el suministro de _____, comprometiéndose a entregarlos(as) a entera satisfacción de "EL BANCO".

CLÁUSULA SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada). (El valor antes mencionado se cancelará en un plazo de () días calendario, posteriores a la fecha de entrega del (según el equipo adjudicado conforme a la Resolución) siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "EL BANCO" según Acta de Recepción definitiva.

Para efectos tributarios y cuando proceda "EL BANCO" retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

"EL BANCO" no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de "EL BANCO".



CLÁUSULA TERCERA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad (*Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación.*)

CLÁUSULA CUARTA
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

(Incorporar lo que corresponda según el numeral 2 del Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación).

CLÁUSULA QUINTA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO

(Incorporar lo que corresponda según el numeral 3 del Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación).

CLÁUSULA SEXTA
PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El plazo de entrega de los bienes, se sujetará (*Incorporar lo establecido al respecto en el Anexo No.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación.*)

CLAUSULA SÉPTIMA
DE LAS GARANTÍAS

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de según monto oferta (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO", así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta en la Licitación Pública No.17/2012.

2.- GARANTÍA DE BUENA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO (EN LOS CASOS QUE APLIQUE):

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción final, por lo menos con () días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" una *Garantía de Calidad y Funcionamiento* por la cantidad de según monto oferta (L_____), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este contrato, la cual deberá estar vigente por () años/meses (según tiempo previsto en las condiciones específicas del Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación), contados a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO".



CLÁUSULA OCTAVA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

(Esta última cláusula es aplicable únicamente para las fianzas emitidas por las instituciones de seguros).

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO", serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de "EL BANCO", en Lempiras o dólares y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por "EL BANCO", deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el Representante Legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA NOVENA
OTRAS GARANTÍAS DE DISTRIBUIDOR

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de "EL BANCO", misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible a "EL BANCO", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "EL BANCO" de los bienes objeto de Contrato.



Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes que resulten defectuosos, durante el periodo de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

CLÁUSULA DÉCIMA
DECLARACIÓN JURADA (En los casos en que sean exigibles)

"EL CONTRATISTA" deberá asegurar mediante Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario, que todos los bienes suministrados son nuevos y que cumplen con todos los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera de este Contrato.

Adicionalmente, deberá presentar Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario, en la que exprese que mantendrá por lo menos durante ____ (____) años lo siguiente:

- a) Personal técnico que asignará para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo ofertado y otros servicios relacionados, indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes. Asimismo, hará constar que cuenta con el personal técnico calificado, garantizando su competencia para la instalación y puesta en operaciones de estos equipos.
- b) Inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo ofertado.
- c) Talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras y/o en el exterior.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
SANCIONES PECUNIARIAS

En caso de demoras no justificadas en la entrega e instalación correcta de los bienes objeto del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad de _____ en concepto de multa, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del Contrato antes de lo previsto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
MEDIDAS DE SEGURIDAD

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

"EL CONTRATISTA" está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los bienes suministrados por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.
- c) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.



- g) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.
- h) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- i) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 55 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para este año.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL BANCO" la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si "EL CONTRATISTA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por "EL CONTRATISTA" las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "EL BANCO".
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.17/2013, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por "EL CONTRATISTA".
- c) La Oferta Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No. _____ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el _____ (Resolución de Adjudicación)_____.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
VIGENCIA O VALIDEZ

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo previsto en la Resolución No. _____ (de Adjudicación) emitida por el Directorio de "EL BANCO" el _____ (fecha de su emisión) y la demás legislación que rige la materia

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (20__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

"EL CONTRATISTA"

Testigo

Testigo



Licitación Pública No.17/2013

FORMATOS



DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
de _____.

Firma _____



Licitación Pública No.17/2013

Tegucigalpa, MDC
-----de-----de 20

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

En mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No.-----, para que nos represente en la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No.17/2013, referente a la contratación del suministro, traslado, instalación, capacitación, configuración y puesta en funcionamiento de una (1) máquina desintegradora/briqueteadora de billetes para uso del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.



FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. _____

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre del oferente o contratista)

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA,
(Especificar No. y objeto de la Licitación).

VIGENCIA: ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL 4 DE
OCTUBRE DE 2013 AL 12 DE FEBRERO DE
2014.

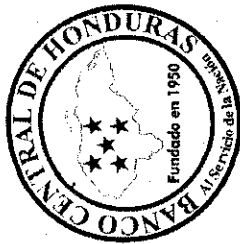
CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC, DE DE 2013.



Licitación Pública No. 17/2013

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO,
IDENTIFICANDO NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA,
OFERTA ECONÓMICA (SEGÚN SEA EL CASO),
IDENTIFICANDO SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA
COPIA O SEGUNDA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M. D. C.
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN
DOCUMENTOS

OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 17/2013